



ACTA DE CONSTITUCION DE CONSEJOS ESCOLARES 2025

En la ciudad de Angol con fecha 20 de Marzo de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979¹, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Escuela Regimiento Húsares de la Comuna de Angol región de la Araucanía en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en el KM 47 camino Maintenrehue con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes

Directora (S):	Yasmín Canales C.	
Sostenedor o su representante:	Sharem Nachar C.	
Representante Profesores:	Juan Luis Loyola	
Representante Asistentes:	Sebastiana Velásquez Burdiles	
Representante Estudiantes:	Alexis Velásquez Vallejos	
Representante Apoderados	Luz Marisol Carrasco	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	2 reuniones por semestre
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Sebastiana Velásquez
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Citar a los integrantes del consejo escolar y entregar informes financieros y de funcionamiento del establecimiento	Profesora Encargada
Entregar información y colaboración de temas que requiera el establecimiento	Profesora Encargada
Mantener informados a los apoderados de los temas tratados en el consejo escolar	Profesora Encargada

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 3 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:
<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar circulares informativas, difundidas por correo o wathsapp. - Informar en reunión de apoderados lo tratado en el consejo escolar. - Difusión del plan de trabajo del Consejo Escolar. - Jornada de reflexión en torno al PME y PEI del establecimiento, al menos 1 vez al año.

III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
 - d) (Para los establecimientos municipales)
 - e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
 - f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - g) materias serán: conocer los alcances del PEI y las acciones propuestas en el PME.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Difusión del P.E.I establecimiento
Difusión Plan de Convivencia
Difusión Plan de Inclusión
Fomentar espacios de acuerdos y comunicación entre apoderados y escuela.
Socializar protocolos con la comunidad educativa

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Todas las opiniones serán escuchadas y analizadas para la toma de decisiones de manera consensuada.
- Reuniones de trabajo para analizar temas en cuanto a mejora y evaluación de Acciones plasmadas en el PME.
- Informar de las actividades extra curriculares propuestas por calendario escolar y Plan de gestión de la Convivencia Escolar.
- Reunión de trabajo para el ajuste del Reglamento Escolar.

- Informe anual de resultados.
3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

NO es resolutivo.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

No aplica.

PARA CONSTANCIA FIRMAN AL PIE

Directora:	Johanna Medina Barría YASMIN CANTUES	
Sostenedor o su representante:	Sharem Nachar C.	
Representante Profesores:	Juan Luis Loyola R.	
Representante Asistentes:	Sebastiana Velásquez Burdiles	
Representante Estudiantes:	Alexis Velásquez Vallejos	
Representante Apoderados	Luz Marisol Carrasco Novoa	